

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 14 DE AGOSTO DE 1965

NÚM. 184

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 9.<sup>a</sup> Región

#### VEDA DE LA TRUCHA

Se recuerda a los pescadores y público en general que a partir del próximo día dieciséis de agosto comienza la temporada de veda para la pesca de la trucha, prohibiéndose asimismo su tenencia, venta, consumo o comercio, según lo ordenado en el art. 14 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942.

A tales efectos, esta Jefatura recuerda a los propietarios de bares y restaurantes, consumidores y agentes de la Autoridad, que para poder servir truchas escabechadas, éstas deberán estar envasadas, apareciendo en los envases las correspondientes etiquetas con el nombre de la fábrica o industrial conservero.

Como única excepción y por estar sus aguas sujetas a régimen especial, en las aguas del Pantano de Bárcena, declaradas trucheras por O. M. de 25 de noviembre de 1959, se permite la pesca con caña durante cualquier época del año, debiéndose devolver a las aguas, en su caso, las truchas capturadas durante el periodo de veda para dicha especie.

Lo que se hace público advirtiéndose que las infracciones a lo dispuesto serán castigadas con las máximas multas e indemnizaciones aplicables.

León, 11 de agosto de 1965. 4421

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

*Resolución de 6 de agosto de 1965, por la que se rectifican erratas advertidas en la redacción del texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «MINERO-SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S. A., COTO WAGNER»*

Habiéndose observado algunas erratas en el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «MINERO-SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S. A., COTO WAGNER», publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 171 de 30 de julio del año en curso, se indica a continuación cómo deberán ser corregidas:

En la página 3.<sup>a</sup>, apartado 1.1.; línea 4.<sup>a</sup>, donde dice: «en futuro», debe decir: «en el futuro».

En la página 3.<sup>a</sup>, apartado 1.4.; línea 3.<sup>a</sup>, donde dice: «de un año», debe decir: «de año en año».

En la página 4.<sup>a</sup>, (2.<sup>a</sup> columna), apartado 2.1.; líneas 3, 6, 9 y 12, donde dice: «ayudante máquina perforadora», debe decir: «ayudante maquinista perforadora».

En la página 5.<sup>a</sup>, (2.<sup>a</sup> columna), apartado 6.1.; línea 4.<sup>a</sup>, donde dice: «síntomas», debe decir: «sistemas».

En la página 5.<sup>a</sup>, (2.<sup>a</sup> columna), apartado 6.4.; línea 5.<sup>a</sup>, donde dice: «trabajo o destajo», debe decir: «trabajo a destajo».

En la página 5.<sup>a</sup>, (2.<sup>a</sup> columna), apartado 7.1.; línea 4.<sup>a</sup>, donde dice: «medida de unidades», debe decir: «medida en unidades».

En la página 5.<sup>a</sup>, (2.<sup>a</sup> columna), apartado 7.1.; línea 6.<sup>a</sup>, donde dice: «conocidas», debe decir: «reconocidas».

En la página 6.<sup>a</sup>, (1.<sup>a</sup> columna), apartado 10.1.; línea 2.<sup>a</sup>, donde dice: «fijo», debe decir: «fijado».

En la página 6.<sup>a</sup>, (2.<sup>a</sup> columna), apartado 15.1.; línea 14.<sup>a</sup>, donde dice: «dos días o más», debe decir: «dos días más».

En la página 7.<sup>a</sup>, (1.<sup>a</sup> columna), apartado 20.; línea 15.<sup>a</sup>, donde dice: «ayudante maquinista (pala cargadora)», debe decir: «ayudante maquinista 2.<sup>a</sup> (pala cargadora)».

En la página 7.<sup>a</sup>, (1.<sup>a</sup> columna), apartado 21.; línea 2.<sup>a</sup>, donde dice: «metro avance guías 10 m<sup>2</sup>», debe decir «metro avance guías sección 10 m<sup>2</sup>».

En la página 7.<sup>a</sup>, (1.<sup>a</sup> columna), apartado 21.; línea 8.<sup>a</sup>, donde dice: «metro avance coladores», debe decir: «metro avance coladeros».

En la página 7.<sup>a</sup>, (1.<sup>a</sup> columna), apartado 21.; línea 12.<sup>a</sup>, donde dice: «metro cúbico resto preparac.», debe decir: «metro cúbico arrancado resto...».

En la página 8.<sup>a</sup>, apartado 21.; línea 2.<sup>a</sup>, donde dice: «metros cúbicos arranque», debe decir: «metro cúbico arranque...».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

León, a 6 de agosto de 1965.—P. El Delegado de Trabajo, (ilegible).

4427 Núm. 2358.—388,50 ptas.

## Región Leonesa.—BRIGADA DE LEÓN

Ejecución del plan ordinario de aprovechamientos en montes consorciados por el Patrimonio Forestal del Estado, a realizar durante el año Forestal 1965/1966

### RELACION NÚMERO 2

De acuerdo con lo estipulado en el indicado Plan, se efectuarán los aprovechamientos vecinales, de subasta y de adjudicación directa en los montes, lugares y fechas que se expresan y que a continuación se relacionan, rigiendo, tanto para la celebración de las licitaciones, como para la realización total de los mismos, las disposiciones de la vigente Ley de Montes y de su Reglamento de aplicación, las especiales prevenidas para los montes de Utilidad Pública de la provincia y las particulares que pudieran corresponder a cada uno de ellos y que, de existir estarán expuestas en los lugares de las subastas y en las Oficinas de esta Brigada, Plaza de Calvo Sotelo, número 9-1.º, León.

### APROVECHAMIENTOS DE LEÑAS

MONTES		APROVECHAMIENTOS				ADJUDICACIONES				
Núm. del catálogo	NOMBRES	PERTENENCIA	Clase	Núm. de estéreos	Tasación pesetas	Forma	Mes	Día	Hora	Lugar
859 UP.	«Los Cañizales»	Paradaseca	Roble	250	2.500	Subasta	Sepbre.	9	17	Casa Concejo de Parataseca
422 LD.	«La Cota y Valdemoruca»	Villaverde de Arcayos	Brezo	200	2.000	Vecinal	—	—	—	—
368 LD.	«Espigaza y la Cueva»	Cea	Roble	200	2.000	Idem	—	—	—	—
909 UP.	«Ruisilván»	Pradela	Idem	150	1.500	Subasta	Sepbre.	10	11	Casa Concejo de Pradela
61 UP.	«San Salvador»	Truchas	Brezo	600	6.000	Vecinal	—	—	—	—
LD.	«Santa Cruz»	San Pedro de Valderaduey	Roble	400	4.000	Idem	—	—	—	—
125 LD.	«La Sierra»	Jiménez de Jamuz	Idem	200	2.000	Idem	—	—	—	—
56 UP.	«De Valdavido»	Valdavido	Brezo	500	5.000	Idem	—	—	—	—
425 LD.	«Valdebaniego y otros»	Villavelasco de Valderaduey	Roble	400	4.000	Idem	—	—	—	—

### APROVECHAMIENTOS DE CULTIVOS AGRICOLAS

MONTES		APROVECHAMIENTOS		ADJUDICACIONES	
Núm. del catálogo	NOMBRE	PERTENENCIA	Superficie	Tasación Ptas.	Forma
368 LD.	«Espigaza y la Cueva»	Cea	200 Has.	71.500	Directa
425 LD.	«Valdebaniego y otros»	Villavelasco de Valderaduey	40 Has.	8.000	Vecinal
—	«Riberas de Villacelama»	Villacelama	10 Has.	5.000	Idem
—	Riberas de Villómar»	Villómar	5 Has.	2.500	Idem

  

MONTES		APROVECHAMIENTO		ADJUDICACIONES	
Núm. del catálogo	NOMBRE	PERTENENCIA	Núm. de m <sup>3</sup>	Tasación Ptas.	Forma
307 LD.	«Las Arenas»	Santo Tomás de las Ollas	1.500	15.000	Directa

Núm. del catálogo	NOMBRE	PERTENENCIA	APROVECHAMIENTOS			ADJUDICACIONES				
			Superficie Has.	Núm. de escopetas	N.º de días	Forma	Mes	Día	ltera	Lugar
368 LD.	«Espigaza y la Cueva»	Cea	400	12	12	Subasta	Septbre.	9	11	Casa Concejo de Cea
11 LD.	«La Marquesa»	Agrupación de El Ganso	300	8	8	Idem	Idem	9	11	Casa Concejo de El Ganso
LD.	«Santa Cruz»	San Pedro de Valderaduey	300	10	12	Idem	Idem	10	11	Casa Concejo de S. Pedro de Valderaduey
17 LD.	«El Siervo»	Combarros	50	4	8	Idem	Idem	10	11	Casa Concejo de Combarros
32 LD.	«Vago de la Vega»	Vanidodes	100	4	8	Idem	Idem	11	11	Casa Concejo de Vanidodes
425 LD.	«Valdebaniego y otros»	Villavelasco de Valderaduey	300	10	12	Idem	Idem	11	11	Casa Concejo de Villavelasco de Valderaduey

El importe de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios de las oportunas licitaciones, de las Entidades que efectuarán el aprovechamiento de carácter vecinal, así como de las personas que realicen el de directamente, dividiéndose el importe total del presente, proporcionalmente a cada disfrute. León, 10 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible). X 4404

Núm. 2359.—1.596,00 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

### INFORMACION PUBLICA

En trámite el expediente de enajenación de una parcela no utilizable de pertenencia municipal sita en la calle de San Mamés, de 70,80 m.<sup>2</sup> a D. Servando del Río Fernández, para anexionar a una finca colindante de su propiedad, dando cumplimiento a lo ordenado y a lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre información pública por término de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por todos a quienes interese puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente durante dicho plazo en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, en horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

León, 4 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible). 4372

Ayuntamiento de  
Castropodame

Aprobada por este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Matachana, se halla expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para su examen.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones sobre la misma.

Castropodame, 3 de agosto de 1965. El Alcalde (ilegible).

4359

Ayuntamiento de  
La Robla

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de tasa por rodaje carros y bicicletas y arbitrios sobre perros, correspondientes a 1965, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

La Robla, 5 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4360

Ayuntamiento de  
Páramo del Sil

El Ayuntamiento de Páramo del Sil tiene acordada la construcción de un cementerio en la localidad de Sorbeda del Sil y clausura del viejo. Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse observaciones sobre el referido proyecto en la Secretaría municipal.

Páramo del Sil, 4 de agosto de 1965. El Alcalde, Fidencio Iglesias Puertas. 4386

Núm. 2353.—68,25 ptas.

## Entidades menores

Junta Vecinal de Abano

Aprobadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas fiscales de pastos, quifiones y prestación personal y de transportes con carácter tradicional, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Abano, a 14 de julio de 1965.—El Presidente, Ovidio Cabezas.

4128

Núm. 2343.—57,75 ptas.

## Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Germán Suárez Alvarez, vecino de Turón, representado por el Procurador D. Santiago Berjón contra D. Tomás Romero García, mayor de edad, industrial y vecino de Azcoitia, sobre pago, actualmente de 12.593,00 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por tercera y última vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que se citan seguidamente:

1.º Una cortadora con su motor acoplado, marca «Muguerza», valorada en siete mil pesetas.

2.º Una laminadora de la propia marca, valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

Total once mil quinientas pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la ta-

sación; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas de la Ley, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

4385 *✓* Núm. 2352.—220,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez del Juzgado número uno, en funciones del de igual clase número dos de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. José Maseda Alvarez «Talleres Maseda», representado por el Procurador Sr. Berjón; contra don José Rosalino López Carvo, mayor de edad, casado y vecino de Santiago de Compostela, sobre pago de 60.537,50 pesetas de principal y 25.000 más para intereses, gastos y costas, y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, el siguiente vehículo embargado al referido demandado:

«Un camión «Barreiros», tipo Saëta, matrícula C. 28.597, equipado con una cisterna de una capacidad de seis mil litros, para el transporte de leche. Valorado en 115.000 pesetas.»

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día ocho de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 2 de agosto de 1965. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Francisco Martínez.

4384 *✓* Núm. 2351.—225,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Villafranca del Bierzo*

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Baldomero Arias Senra, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Gestoso, donde falleció sin testar el día 12 de enero de 1964 en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendencia conocida, y comparecen a reclamar su herencia los primos carnales del mismo siguientes

D. Victor, D. Manuel, D. Antonio, doña Adoración y D.<sup>a</sup> Teresa Senra Valle; D.<sup>a</sup> Teresa Olimpia, D.<sup>a</sup> Milagros, doña María Remedios, D.<sup>a</sup> Asunción, don Hermógenes-José y D. Jesús Delgado Senra; D.<sup>a</sup> Lidia Sara Martínez Senra; D.<sup>a</sup> María Argentina Senra López; doña Olimpia, D.<sup>a</sup> Carmen, D.<sup>a</sup> Eloina y don Manuel Fernández Senra; D.<sup>a</sup> Carmen y D. Baldomero Arias Peral.

Y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Villafranca del Bierzo, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Pío López Fernández. El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

4378 *✓* Núm. 2341.—194,25 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno  
de León*

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 38 de 1965, a instancia de don Claudio Ruiz Vega, contra D. Jesús Blanco Muñoz, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Visto por el Sr. Juez Municipal núm. dos, en funciones del número uno de la misma, el presente proceso de cognición seguido entre partes, de la una como demandante, D. Claudio Ruiz Vega, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el procurador don Isidoro Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique y de la otro como demandado, D. Jesús Blanco Muñoz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avila, sobre reclamación de seis mil seiscientos setenta y nueve pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Claudio Ruiz Vega contra D. Jesús Blanco Muñoz, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la suma de seis mil seiscientos setenta y nueve pesetas, imponiendo a dicho demandado las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva deberán ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Emilio Román Ramírez.

4405 *✓* Núm. 2360.—267,75 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia del Procurador D. Antonio López Rodríguez, en representación de la Entidad «Bodega Comarcal de Vinos del Bierzo», de Cabuelos, contra D. Marcelino Vega Vega y otros, sobre reclamación de cantidad (90.822,50 pesetas e intereses legales), ha dispuesto se emplace por edictos a los demandados D. Elpidio González Pérez, vecino de Cueto y D. Francisco Baelo Canedo, vecino de Magaz de Arriba y que actualmente se encuentran en el extranjero, ignorándose su paradero, para que en término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos en forma y contesten a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados D. Elpidio González Pérez y D. Francisco Baelo Canedo, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, apercibidos que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio procedente en derecho, ponga la presente en Villafranca del Bierzo a tres de agosto de 1965.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

4380 *✓* Núm. 2345.—168,00 ptas.

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido, en providencia de fecha de hoy en los autos de menor cuantía, dimanantes del incidente sobre tercería de dominio, número 17/65, que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Modesto García Díaz, representado por la Procurador Sra. García Burón, contra don José Manuel Luis Martín, representado por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio y D. Ignacio García García, este último en ignorado paradero, se le cita para que el día 24 del próximo mes de agosto comparezca ante este Juzgado, a las once de su mañana, al objeto de que preste confesión judicial, bajo juramento indecisorio a instancia de la parte actora, que ha sido admitida y declarada pertinente,

La Vecilla, a 31 de julio de 1965.—El Secretario del Juzgado (ilegible).

4397 *✓* Núm. 2342.—126,00 ptas.

LEON  
Imprenta Provincial  
1965